ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ACTA DE CONFORMACIÓN PARA EL COMITÉ PREOPERATIVO FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY**	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acta	
Asunto / tema:	INV-014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 2.

Fecha de la reunión:	**Lugar de la reunión:**
Trece (13) de octubre de 2022	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Hora de inicio:	**Hora de Finalización:**
3:30 pm	4:00 pm
Nombre y cargo de quien convoca la reunión:	YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ Alcaldesa Local de Kennedy

Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Dependencia**	**Entidad**	**Calidad** (Miembro, delegado, invitado, no aplica, etc.)
Yeimy Carolina Agudelo Hernandez	Alcaldesa Local	FDLK	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Miembro
Andrés Mauricio Rojas Llanos	Profesional de Apoyo	FDLK	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Miembro
Danilo Meneses Toro	Profesional de Apoyo	FDLK	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Miembro
Hector Enrique Maldonado Barrios	Representante Legal suplente	COP-690-2022	CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22	Miembro
Ricardo Alberto Peña Quevedo	Director de Obra	COP-690-2022	CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22	Miembro
Juan Manuel Alba Rojas	Representante Legal y Director de Interventoría	CIN-717-2022	CONSORCIO SCLV	Miembro
Oswaldo Ladino Chaves	Representante Legal Suplente	CIN-717-2022	CONSORCIO SCLV	Miembro

Objetivo de la reunión/comité
Presentar los aspectos generales y específicos para tener en cuenta durante la ejecución y/o liquidación de los contratos COP-690-2022 y CIN-717-2022.
Agenda / orden del día
• Exposición de las condiciones generales y especificas • Establecimiento de compromisos

Documentos Integrales de la reunión

- Documentos precontractuales del proceso de licitación pública FDLK-LP-004-2022
- Documentos precontractuales del proceso de concurso de méritos abierto FDLK-CMA-002-2022
- Documentos contractuales del COP-690-2022
- Documentos contractuales del CIN-717-2022

Desarrollo

Dando cumplimiento a lo establecido en la Nota 4 del Anexo Técnico del proceso FDLK-LP-004-2022 el cual estipula que *"Una vez suscrita al acta de inicio se deberá llevar a cabo un comité preoperativo en la cual se deberá conformar un acta preoperativa, en la que se consigne las condiciones generales más relevantes del contrato de obra para garantizar una adecuada ejecución durante el desarrollo del proyecto",* se da inicio al comité estableciendo la agenda a tratar en la reunión, realizando la presentación del proyecto objeto de la licitación pública FDLK-LP-004-2022 de la cual resulto el contrato de obra pública 690 de 2022 suscrito con el contratista CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y del Concurso de méritos abierto FDLK-CMA-002-2022 del cual resulto el contrato de interventoría 717 de 2022 suscrito con el interventor CONSORCIO SCLV; los cuales tienen la finalidad de dar cumplimiento a lo siguiente: *"INV-014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 2." y a "INV – 010 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DELPROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DECONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO1 Y 2.",* respectivamente.

Teniendo en cuenta la información contractual, se realizan las siguientes acotaciones y definiciones:

- Se establecen los profesionales y/o miembros que harán parte del Comité Operativo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (en adelante FDLK), CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y CONSORCIO SCLV, quedando conformado de la siguiente manera:

 Por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy los profesionales que conforman el Comité son Yeimy Carolina Agudelo Hernández Alcaldesa Local de Kennedy, Andrés Mauricio Rojas Llanos y Danilo Meneses Toro, profesionales de la Alcaldía.

 Por parte del contratista CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22, los miembros del Comité son Hector Enrique Maldonado Barrios en calidad de Representante Legal (S) y Ricardo Alberto Peña Quevedo en calidad de Director de Obra.

 Por parte del interventor CONSORCIO SCLV, los miembros del Comité son Juan Manuel Alba Rojas en calidad de Representante Legal y Director de Interventoría; y Oswaldo Ladino Chaves en calidad de Representante Legal (S).

- Se establece la periodicidad de los comités de seguimiento, los cuáles quedaran de la siguiente manera: el comité de seguimiento se realizará el jueves de cada semana, con la participación del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y CONSORCIO SCLV. Por lo anterior, en caso de que el FONDO no pueda asistir a uno de estos comités, la Interventoría está facultada para representar al FONDO, teniendo en cuenta que el objeto de la interventoría es: *"INV – 010 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DELPROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DECONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO1 Y 2"*. El lugar y la hora podrá ser acordado entre las partes.

 Por lo anterior, es necesario destacar que para la realización de los comités de seguimiento se deberá presentar los directores de obra e interventoría, con los profesionales encargados de cada componente, para poder generar el seguimiento pertinente a los contratos en mención.

 A continuación, se establecen los aspectos generales y/o específicos para tener en cuenta con respecto a la adecuada ejecución contractual de ambos contratos, quedando de la siguiente manera:

1. El FDLK en pro de dar cumplimiento a los planes de mejora establecidos para las auditorias PAD-109, 136 y 156 de 2021 realizadas por la contraloría, establece las siguientes acciones que deberán ser cumplidas por los contratistas, interventores, funcionarios y/o colaboradores del FDLK:
 - Participar a las capacitaciones que sean convocados, las cuales estén directamente relacionas al Manual de contratación (GCO-GCI-M003), Manual de supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004) y Manual de buenas prácticas en la actividad contractual (GCO-GCI-M005).
 - Se debe entregar el balance financiero final y sus respectivos soportes ocho (8) días hábiles antes de fecha de finalización del contrato de obra.
 - Se deberá realizar 3 reuniones para realizar seguimiento a la matriz de riesgos, ejecución financiera, seguimiento a las actividades de obra e identificar posibles amenazas o riesgos que se puedan o se estén presentando. Estas reuniones se deben realizar en las siguientes etapas: 1ra se llevará a cabo en una semana antes de la finalización de la primera etapa, 2da se llevará a cabo en el punto medio del tiempo de ejecución de obra y la 3ra se llevará a cabo un mes antes a la terminación de los contratos.

2. Conducto regular: CONTRATISTA → INTERVENTORÍA - INTERVENTORÍA → FONDO. Por lo anterior, se aclara que cualquier documento realizado por el contratista deberá ser conceptuado y/o aprobado por la interventoría antes de ser radicado al FDLK.

3. También hace parte integral de la ejecución de los contratos COP-690-2022 y CIN-717-2022, los siguientes documentos:
 - GCO-GCI-M003 Manual de contratación

- GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría
- GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual

Se reitera que los procedimientos que no estén definidos en los manuales referidos anteriormente se adoptaran según lo estipulado en el Manual de Supervisión y/o Interventoría del IDU Versión 9.

4. El contratista debe dar completo cumplimiento a lo estipulado en todos los documentos precontractuales y contractuales haciendo especial énfasis en las obligaciones generales y específicas, así como lo estipulado en el Anexo Técnico y Apéndices, lo cual deberá ser verificado por la interventoría durante toda la ejecución y la liquidación del contrato.

5. El contratista junto con el interventor presentará al FDLK el plan de trabajo para el desarrollo de la fase preliminar.

6. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la orden de iniciación el contratista deberá entregar:
 - Relación del equipo mínimo obligatorio.
 - Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
 - Programa de obra.
 - Desglose del AIU ofertado
 - Plan de manejo de tránsito- PMT.
 - Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

7. Los contratos COP-690-2022 y CIN-717-2022 no contemplan anticipo en la forma de pago, por lo que se supone el contratista e interventor cuentan con la capacidad financiera, administrativa y operativa para iniciar y ejecutar los contratos.

8. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Presentar un informe ejecutivo de avance semanal e informe mensual tanto a nivel de técnico, administrativo y financiero. Con respecto a la entrega de los documentos antes mencionados, se aclara que el avance semanal será radicado a la interventoría el día hábil siguiente al día del corte y el informe mensual será allegado a más tardar a los cinco (05) días calendario a la fecha de corte establecida entre las partes.

11. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no

mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

12. Entregar el desglose del AIU y los Análisis de precios Unitarios (APU's) de los precios presentados en su oferta y aquellos que resulten necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, y las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, con aprobación de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

13. Realizar las investigaciones y gestiones ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, GAS NATURAL, ETB y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como para redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.

14. Realizar los trámites correspondientes ante la UAESP, SDA, CODENSA, EAAB, GAS NATURAL, ETB u otra entidad de servicios públicos o de orden distrital para las intervenciones que requiera el proyecto tanto en obras provisionales como definitivas. Lo anterior, de acuerdo a los procedimientos vigentes establecidos al momento de la solicitud.

15. Verificará que los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites necesarios para la ejecución del proyecto correspondan con lo requerido por el mismo, en caso de ser necesario, tramitará los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites que sean requeridos.

16. Elaborará el Programa de Implementación del MAO (Manejo Ambiental en Obra), el Plan de Calidad incluido el plan de ensayos y las Actas de Vecindad correspondientes.

17. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al FDLK los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material, así como los reportes y radicados enviados a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA como producto del correcto cargue de la información en el aplicativo web de pines de la SDA.

18. Presentar un programa de gestión social, que contenga la caracterización de la zona del proyecto, reuniones con la comunidad, conformación de comités de participación ciudadana, mecanismo de atención y comunicación; y todo lo especificado en el apéndice correspondiente.

19. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas y los demás que apliquen)

20. El Contratista de obra deberá entregar un balance en donde se detalle los metros cuadrados de espacio público aferentes a cada uno de los predios que se ubican en cada uno de los segmentos viales intervenidos. Así mismo, relacionará para cada uno de los predios el costo del espacio púbico sin incluir las redes.

21. Verificar el inventario inicial del arbolado realizado por el consultor Saín Espinosa Murcia en el marco del CON-301-2019 y realizará el trámite ante la autoridad ambiental competente para obtener las autorizaciones de los tratamientos silviculturales. De ser necesario, deberá actualizar el inventario, fichas técnicas y demás documentos que requiera la autoridad ambiental para realizar el trámite, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente.

22. Actualizar las garantías de acuerdo con las fechas y/o valores que corresponda, posterior a la suscripción de las Actas de inicio, Actas de terminación, Acta de recibo a satisfacción y/o modificaciones contractuales (suspensiones, prórrogas, adiciones, etc) que se realicen durante la ejecución de los contratos.

23. La interventoría debe garantizar el cumplimiento del contrato de obra en todos sus aspectos. Sin embargo, si se llega a presentar un incumplimiento parcial o total por parte del contratista de obra, la interventoría deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de las OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO DEL CONTRATO, de la CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR de la minuta del contrato de interventoría 717-2022, que indica lo siguiente:

 "Recomendar, conceptualizar y emitir informe en caso de incumplimiento de los contratos objeto de interventoría y efectuar las recomendaciones correspondientes para adoptar las medidas legales o sanciones a que hay lugar según la ley y lo previsto en el contrato, proporcionando la justificación y documentación soporte correspondiente y cumpliendo con el procedimiento propio de cada proceso de acuerdo con su naturaleza."

 Por lo anterior, se aclara lo siguiente:

 - Cuando el contrato de obra (en cualquiera de sus fases) presente un atraso del 5% con relación al cronograma de la etapa en ejecución o en relación con el avance financiero programado, el interventor y/o supervisor según el caso, deberá solicitar al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría donde se registró el atraso o informe de ejecución contractual, un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen a éste, remitiendo al FDLK copia de la solicitud formulada. Dicho plan de Contingencia deberá definir la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso.

 - Si una vez transcurrido el plazo indicado para la implementación del plan de contingencia, el atraso persiste y/o aumenta de acuerdo con la información reportada en el informe semanal de interventoría aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto, el interventor y/o supervisor, según el caso, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría o informe de ejecución contractual donde se registró el atraso, la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento.

24. Dar cumplimiento a todas las medidas legales que correspondan.

25. Todos los documentos deberán ser entregados de manera formal (Radicado) al FONDO.

26. Suscribir oportunamente las actas de terminación de la primera etapa, de inicio de obra, de terminación del contrato y de recibo a satisfacción.

27. El contratista deberá realizar la apertura del PIN ambiental, el cargue de la información mensual sobre generación, aprovechamiento y disposición final de RCD ante la SDA. Lo anterior en cumplimiento del memorando 20225820016483 del FDLK.

28. Cerrar PIN RCD al finalizar obras.

29. Dotación de todas las personas vinculadas al contrato (debe generar aprobación por parte del área de comunicaciones del FONDO) es necesario que los automóviles y maquinaria que sea usada en el proyecto se encuentren debidamente identificados con la imagen institucional.

30. Debe permanecer visible la VALLA de intervención en cada uno de los frentes de obra, donde se relaciona la información del contrato y el tipo de intervención a realizar.

31. Uso permanente de los Elementos de Protección Personal. (SST)

32. Presentar todos los planes previstos en el Anexo Técnico y Apéndices del contrato COP-690-2021 en los tiempos allí estipulados.

33. Solicitar PMT teniendo en cuenta los términos establecidos por la SDM para la aprobación y mantenerlo vigente durante toda la ejecución de las obras.

34. Actas de vecindad se deben realizar previo al inicio de actividades de obra.

35. Las reuniones de inicio, de avance o de finalización, se deberán realizar en lugares públicos como lo son: salones comunales de las JAC, el sitio de intervención, colegios públicos, universidades públicas o los diferentes espacios que pertenezcan a la Alcaldía Local de Kennedy.

36. El Contratista deberá disponer e instalar un (1) Punto de Atención al Ciudadano en el área de influencia del proyecto, cerca del punto inestable. En el Punto de atención al ciudadano se deberá implementar los canales presencial, escrito, telefónico y virtual desde el inicio del proyecto, es decir, durante el primer (1) mes de inicio del contrato, previa aprobación de la interventoría y del FDLK.

37. El INTERVENTOR durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la

Ciudad de Bogotá D.C dentro de la localidad de Kennedy, que permita la adecuada ejecución del contrato.

38. Los profesionales contractuales deberán ser partícipes del proyecto en el momento que el FONDO lo requiera.

39. Los informes Mensuales deberán cumplir con los requisitos mínimos de los documentos contractuales de los contratos COP-690-2021 y CIN-717-2022. Por otra parte, para generar pagos de acuerdo con el avance de ejecución, es necesario estar al día en las aprobaciones de los informes mensuales emitidas por la interventoría según el periodo reportado para el cobro. Todos los documentos deben estar debidamente firmados y se deberán radicar al FDLK en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico del COP-690-2022.

40. Las cuentas de cobro se deben presentar de conformidad con los lineamientos internos del FDLK que estén vigentes y de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

41. Se realizará una mesa de trabajo con el FDLK para explicar los documentos que componen las cuentas de cobro de personas naturales o jurídicas.

42. El contratista CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y el interventor CONSORCIO SCLV, deberán estar al día en los pagos de seguridad social del personal que estará vinculado a la ejecución de los contratos de obra e interventoría.

43. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos del Decreto Distrital No. 332 de 2020 y Circular 0013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaria de la Mujer.

44. Las Solicitudes para modificaciones contractuales deberán tener el concepto integral de la interventoría y deberán ser radicadas al FDLK con un tiempo anticipado de 15 días hábiles previos a la modificación requerida y/o a la terminación del contrato.

45. Se debe realizar el registro fotográfico de las obras desde un punto fijo “TIME LAPS” Antes, durante y después (para cada segmento vial intervenido).

46. Es obligación del contratista de obra mantener la señalización de los frentes de obra, punto PAC, personal y demás que corresponda y es deber de la interventoría inspeccionar el cumplimiento del uso debido de la señalización.

47. Realizar el seguimiento pertinente a los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista y validados por la interventoría; para esto la interventoría deberá realizar los laboratorios necesarios antes de la utilización de los materiales así como de las capas terminadas.

48. La interventoría deberá inspeccionar las canteras o sitios de donde se proveerá los materiales de la obra y dar su respectiva aprobación.

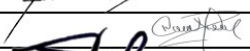
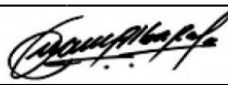
Se finaliza el Comité a las 04:00 pm.

Compromisos Generados			
No.	**Compromiso Establecido**	**Nombre y Dependencia del Responsable**	**Fecha de Compromiso**
1	Elaboración y envío del Acta de Comité	Andrés Mauricio Rojas Llanos y Danilo Meneses Toro (Profesionales de Apoyo FDLK)	19/10/2022
3	Suministrar los siguientes documentos: Manual de contratación (GCO-GCI-M003), Manual de supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004), Manual de buenas prácticas en la actividad contractual (GCO-GCI-M005) y manual de imagen de Bogotá (vigente)	Andrés Mauricio Rojas Llanos y Danilo Meneses Toro (Profesionales de Apoyo FDLK)	19/10/2022
4	Leer y tener pleno conocimiento de los documentos contractuales de los contratos COP-690-2022 y CIN-717-2022.	Contratista de obra: CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y contratista de	20/10/2022

Compromisos Generados			
No.	**Compromiso Establecido**	**Nombre y Dependencia del Responsable**	**Fecha de Compromiso**
		interventoría CONSORCIO SCLV	
5	Dar cumplimiento a los plazos establecidos para el desarrollo de los contratos COP-690-2022 y CIN-717-2022. FASE DE PRELIMINARES de 2 meses FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA de 10 meses	Contratista de obra: CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 y contratista de interventoría CONSORCIO SCLV	05/10/2022 04/12/2022 04/10/2023
3	Envío del documento de designación como apoyos a la supervisión del contrato CIN-717-2022	Andrés Mauricio Rojas Llanos y Danilo Meneses Toro (Profesionales de Apoyo FDLK)	19/10/2022

Decisiones / Conclusiones
1. N/A

¿Se requiere una nueva reunión?	**SI**	**X**	**NO**		**Fecha:**	Por definir

Firmas		
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Yeimy Carolina Agudelo Hernandez	Alcaldesa Local	
Andrés Mauricio Rojas Llanos	Profesional de Apoyo	
Danilo Meneses Toro	Profesional de Apoyo	
Hector Enrique Maldonado Barrios	Representante Legal suplente	
Ricardo Alberto Peña Quevedo	Director de Obra	
Juan Manuel Alba Rojas	Representante Legal y Director de Interventoría	
Oswaldo Ladino Chaves	Representante Legal Suplente	